

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., catorce de abril de dos mil veintiuno

De conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el inciso 3° del auto de fecha 10 de febrero de 2021 por medio del cual se libró mandamiento de pago en este asunto, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandante es **Bancolombia S.A.** y no como allí se consignó.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A. 2020-00804